

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Ultramar.

El dia 22 del corriente mes saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba, y á su llegada á Cádiz se dará á la vela el buque-correo que la debe conducir en expedicion extraordinaria.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

LOGROÑO.

Dia 4 de Octubre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolas y D. Bartolomé Borreguero.

PERTENECIERON AL CONVENTO DE SAN AGUSTIN DE HARO, EN JURISDICCION DEL MISMO.

Dos novenas partes que posee la Hacienda nacional en un molino harinero colocado sobre el cauce nuevo, á las inmediaciones del puente del rio Tiron, camino de Cantarranas, que lleva en arriendo D. Ramon Angulo, vecino de la misma, por las que paga anualmente 24 fanegas de trigo puro y 2 arrobas de tocino fresco: habiendo sido tasado todo el edificio en la cantidad de 78,553 rs. vn., corresponden á las dos novenas partes 17,456 rs. y 8 mrs. vn., las que se sacan á subasta por los 276,000 rs. en que quedaron rematadas, por haberlo estimado así la Direccion general del ramo.

Un censo perpetuo de 3 fanegas de trigo puro de rédito anual, que paga el mayorazgo de los Montoyas, impuesto sobre el molino ya expresado, que capitalizado al 66 y dos tercios al millar dan el resultado de 6000 rs., sacándose á subasta por los 30,400 rs. en que quedó rematado, por haberlo estimado así la Direccion general del ramo.

ZAMORA.

Dia 18 de Octubre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolas y D. Bartolomé Borreguero.

FOROS Y CENSOS PERTENECIENTES AL MONASTERIO DE MONGES BERNARDOS DE VALPARAISO, EN LOS PUEBLOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE FUENTE SAUCO.

Un foro de 666 rs. y 22 mrs. de capital, y 40 rs. de rédito anual, por 6 celemines de trigo sobre un corral, en Peleas de Arriba, que pagan D. Francisco Fernandez y otros, segun escritura de 4 de Abril de 1705.

Otro de 588 rs. y 44 mrs. de capital, y 47 rs. y 22 mrs. de rédito, sobre tierras, en Avedillo, que pagan D. José Amigo Esteban y otros, segun escritura de 31 de Julio de 1655.

Otro de 200 rs. de capital, y 3 rs. de rédito anual, sobre tierra, en dicho Avedillo, que paga D. Luis Rivera, segun escritura de 4 de Marzo de 1674.

Otro de 666 rs. y 22 mrs. de capital, y 40 rs. de rédito, sobre tierras, en Argujillo, que paga D. José Tejedor Cadozos, segun escritura de 11 de Noviembre de 1761.

Otro de 400 rs. de capital, y 6 rs. de réditos, que paga D. Antonio Pascual Sanchez, vecino del referido Argujillo.

Otro de 3266 rs. y 23 mrs. de capital, y 49 rs. de réditos, sobre un meson y casa, en la villa el Cubo, que

pagan D. Eulogio Burieza y otro, segun escritura de 31 de Enero de 1798.

Otro de 4163 rs. y 23 mrs. de capital, y 62 rs. y 47 mrs. de réditos, sobre una casa y tierra, en dicha villa, que pagan D. Francisco Arias y otros, segun escritura de 17 de Diciembre de 1684.

Otro de 833 rs. y 44 mrs. de capital, y 42 rs. y 17 mrs. de réditos, que pagan D. Simon Garcia y otros, en la expresada villa, segun escritura de la misma fecha y año que la anterior.

Otro de 1553 rs. y 44 mrs. de capital, y 23 rs. de réditos, sobre una casa y cortina, en dicha villa, que pagan D. Gabriel Cornejo y otros, segun escritura de 8 de Octubre de 1729.

Otro de 533 rs. y 44 mrs. de capital, y 8 rs. de réditos, sobre otra casa y cortina, en dicha villa, que pagan D. Félix Terron y otros, segun escritura de 7 de Febrero de 1713.

Otro de 866 rs. y 23 mrs. de capital, y 43 rs. de réditos, sobre casas y cortina, en dicha villa, que pagan Don Claudio Tamame y otros, segun escritura de 25 de Marzo de 1710.

Otro de 566 rs. y 22 mrs. de capital, y 8 rs. y 47 mrs. de réditos, sobre una casa, en la citada villa, que pagan Doña Lorenza Terron y otro, segun escritura de 31 de Enero de 1774.

Otro de 4100 rs. de capital, y 46 rs. y 47 mrs. de réditos, sobre casas y cortina, en dicha villa, que pagan Don Alonso Tamame y otro, segun escritura de 13 de Setiembre de 1714.

Otro de 1233 rs. y 44 mrs. de capital, y 48 rs. y 47 mrs. de réditos, sobre casas y cortina, en la referida villa, que pagan D. Leon Terron y otro, segun escritura de 24 de Mayo de 1716.

Otro de 8000 rs. de capital, y 420 rs. de réditos, sobre un prado, que paga el concejo de dicha villa.

Otro de 66 rs. y 23 mrs. de capital, y un real de réditos, sobre una casa, en dicha villa, que paga D. Antonio Santos.

Otro de 866 rs. y 23 mrs. de capital, y 43 rs. de réditos, sobre huerto y tierras, sito en Peleas de Arriba, que paga D. Miguel Gonzalez, segun escritura de 16 de Noviembre de 1724.

Otro de 72 rs. y 47 mrs. de capital, y un real y 3 mrs. de réditos, sobre tierra y cortina, en el pueblo de Fuente del Carnero, que paga D. Jacobo Cuesta, segun escritura de 9 de Febrero de 1726.

Otro de 966 rs. y 23 mrs. de capital, y 44 rs. y 47 mrs. de réditos, sobre una viña, en dicho pueblo, que pagan D. Diego Poyo y otros, segun escritura de 22 de Marzo de 1653.

Otro de 400 rs. de capital, y 6 rs. de réditos, sobre otra viña, en el mismo pueblo, que pagan D. Eliseo Andres y otro, segun escritura de 30 de Enero de 1772.

Otro de 200 rs. de capital, y 3 rs. de réditos, sobre una tierra, en el expresado pueblo, que paga Doña Agustina Esteban, segun escritura de 20 de Abril de 1767.

Otro de 633 rs. y 44 mrs. de capital, y 9 rs. y 47 mrs. de réditos, sobre una casa y tierra, en el expresado pueblo y Corrales, que pagan D. Juan Rueda y otros, segun escritura de 18 de Marzo de 1727.

Otro de 213 rs. de capital, y 3 rs. y 43 mrs. de réditos, sobre una casa, en el pueblo de Fuente el Carnero, que pagan D. Angel Garcia y otro, segun escritura de 8 de Junio de 1762.

Otro de 400 rs. de capital, y 6 rs. de réditos, sobre una casa, en el pueblo de Fuentes Preadas, que pagan D. Manuel y D. Gregorio Benito, segun escritura de 17 de Junio de 1774.

Otro foro de 500 rs. de capital, y 7 rs. y 47 mrs. de rédito anual, sobre tierras, en el lugar de Maderal, que paga D. Basilio Tejeda, segun escritura de 24 de Febrero de 1780.

Otro de 267 rs. y 22 mrs. de capital, y 4 rs. de réditos, que paga D. Antonio Mateos, en el pueblo de Peleas de Arriba.

Otro de 66 rs. y 23 mrs. de capital, y un real de réditos, sobre una casa, en el mencionado pueblo, que pagan Don Francisco Velasco y otros, segun escritura de 19 de Junio de 1663.

Otro de igual capital y réditos sobre otra casa, en el mismo pueblo, que pagan D. Manuel Perez Garcia y otros, segun escritura de 13 de Setiembre de 1673.

Otro de 972 rs. y 48 mrs. de capital, y 44 rs. y 20 mrs. de réditos, que pagan D. Segundo Almeida y otros.

Otro de 566 rs. y 23 mrs. de capital, y 8 rs. y 47 mrs. de réditos, sobre un prado y cortina, en el citado pueblo, que pagan D. Juan Bailon y otros, segun escritura de 17 de Noviembre de 1724.

Otro de 66 rs. y 23 mrs. de capital, y un real de réditos, sobre una viña, en el expresado pueblo, que paga Don Manuel Bailon, segun escritura en el año de 1733.

Otro de 700 rs. de capital, y 40 rs. y 17 mrs. de réditos, sobre una tierra y cortina, en el mencionado pueblo, que pagan D. José Mateos y otros, segun escritura de 19 de Octubre de 1687.

Otro de 157 rs. y 44 mrs. de capital, y 2 rs. y 42 mrs. de réditos, sobre una viña, en el citado pueblo, que paga D. José Rivero, segun escritura del año de 1733.

Otro de 800 rs. de capital, y 42 rs. de réditos, sobre otra viña, en el referido pueblo, que paga D. Fernando Carretero, segun escritura de 2 de Marzo de 1761.

Otro de 666 rs. y 22 mrs. de capital, y 40 rs. de réditos, sobre otra viña, en dicho pueblo, que pagan D. Bernardo Romero y otro, segun escritura de 14 de Julio de 1748.

Otro de 500 rs. de capital, y 7 rs. y 47 mrs. de réditos, sobre una casa y tierra, en el expresado pueblo, que paga el mismo Romero, segun escritura de 19 de Junio de 1673.

Otro de 300 rs. de capital, y 4 rs. y 47 mrs. de réditos, sobre una tierra, en el indicado pueblo, que paga D. Eusebio Llamas, segun escritura de 28 de Noviembre de 1733.

Otro de 1866 rs. y 23 mrs. de capital, y 28 rs. de réditos, sobre tierras, en dicho pueblo, que pagan D. Baltasar Herrero y otros, segun escritura de 7 de Diciembre de 1766.

Otro de 560 rs. y 27 mrs. de capital, y 8 rs. y 44 mrs. de réditos, sobre una tierra, en el citado pueblo, que pagan D. Alonso Garcia y otros, segun escritura de 24 de Mayo de 1726.

Otro de 666 rs. y 23 mrs. de capital, y 40 rs. de réditos, sobre 2 viñas, en el referido pueblo, que pagan Don Miguel Jal y otros, segun escritura de 23 de Mayo de 1726.

Otro de 266 rs. y 23 mrs. de capital, y 4 rs. de réditos, sobre cortina, en dicho pueblo, que paga Doña Catalina Mateos, segun escritura de 9 de Abril de 1687.

Otro de 666 rs. y 23 mrs. de capital, y 40 rs. de réditos, sobre tierras, en el mencionado pueblo, que pagan Don Bernardo Rivero y otros, segun escritura de 2 de Enero de 1734.

Otro de 533 rs. y 44 mrs. de capital, y 8 rs. de réditos, sobre tierra, en el expresado pueblo, que pagan Don Francisco Velasco y otros, segun escritura de la misma fecha y año que la anterior.

Otro de 629 rs. y 44 mrs. de capital, y 9 rs. y 15 mrs. de réditos, sobre una viña, en dicho pueblo, que pagan D. José Gutierrez y otros, segun escritura de 29 de Noviembre de 1733.

Otro de 733 rs. y 44 mrs. de capital, y 44 rs. de réditos, sobre una tierra, en el mencionado pueblo, que paga Don Manuel Bailon Matos, segun escritura de 22 de Marzo de 1721.

Otro de 513 rs. y 24 mrs. de capital, y 7 rs. y 24 mrs. de réditos, sobre una viña, en el indicado pueblo, que pagan D. Gervasio Martin y otros, segun escritura de 28 de Noviembre de 1733.

Otro de 200 rs. de capital, y 3 rs. de réditos, sobre una tierra, en dicho pueblo, que pagan los herederos de D. Benito Hernandez, segun escritura de 29 de Noviembre de 1733.

Otro de 200 rs. de capital, y 3 rs. de rédito anual, sobre una viña en el pueblo de Peleas de Arriba, que paga D. Carlos Martin, segun escritura de 1º de Diciembre de 1733.

Otro de 223 rs. y 48 mrs. de capital, y 3 rs. y 42 mrs. de réditos, sobre una tierra en el mismo pueblo, que paga D. Melchor Rebollo, segun escritura de la mencionada fecha y año que la anterior.

Otro de 500 rs. de capital, y 7 rs. y 47 mrs. de réditos, sobre una tierra, en el citado pueblo, que pagan D. Mauro Martin y otro, segun escritura de la misma fecha y año que las anteriores.

Otro de 392 rs. y 5 mrs. de capital, y 5 rs. y 30 mrs. de réditos, sobre otra tierra, en dicho pueblo, que pagan Juan Galabaza y otros, segun escritura de la expresada fecha y año que las anteriores.

Otro de 800 rs. de capital, y 42 rs. de réditos, sobre una tierra, en el citado pueblo, que pagan D. Juan Garcia y otros, segun escritura de 4 de Agosto de 1761.

Otro de 100 rs. de capital, y un real y 17 mrs. de réditos, sobre otra tierra, en el indicado pueblo, que paga D. Benito Calabaza, segun escritura de 23 de Enero de 1736.

Otro de 200 rs. de capital, y 3 rs. de réditos, sobre una viña, en dicho pueblo, que pagan D. Miguel y D. Vicente Calabaza, segun escritura del año de 1762.

Otro de 266 rs. y 23 mrs. de capital, y 4 rs. de réditos, sobre cortina, en el mencionado pueblo, que pagan D. Benito Calabaza y otro, segun escritura de 9 de Abril de 1687.

Otro de 301 rs. y 32 mrs. de capital, y 4 rs. y 48 mrs. de réditos, sobre una tierra y viña, en el referido pueblo, que pagan D. Manuel Perez y otros, segun escritura de 28 de Noviembre de 1733.

Otro de 166 rs. y 23 mrs. de capital, y 2 rs. y 17 mrs. de réditos, sobre una tierra, en dicho pueblo, que paga

Doña Catalina Mateos, segun escritura de 28 de Enero de 1774.

Otro de 666 rs. y 23 mrs. de capital, y 10 rs. de réditos, sobre una huerta, en el indicado pueblo, que pagan D. Manuel Bragado y otros, segun escritura de 7 de Diciembre de 1766.

Otro de 200 rs. de capital, y 3 rs. de réditos, sobre una viña, en el expresado pueblo, que paga D. Benito Calabaza, segun escritura de 6 de Octubre de 1761.

Otro de 233 rs. y 11 mrs. de capital, y 3 rs. y 17 mrs. de réditos, sobre una tierra, en el citado pueblo, que pagan D. Francisco Herrero y otros, segun escritura de 15 de Diciembre de 1750.

Otro de 266 rs. y 23 mrs. de capital, y 4 rs. de réditos, sobre otra tierra, en el mencionado pueblo, que pagan Manuel Bailon Matos y otro, segun escritura de 16 de Enero de 1683.

Otro de 6000 rs. de capital, y 90 rs. de réditos, sobre tierras, en el mismo pueblo, que pagan D. Fernando Herrero y otros, segun escritura de 7 de Diciembre de 1766.

Otro de 666 rs. y 23 mrs., y 10 rs. de réditos, sobre viñas, en dicho pueblo, que pagan D. Eugenio Rivera y otros, segun escritura de 23 de Mayo de 1726.

Otro de 266 rs. y 23 mrs. de capital, y 4 rs. de réditos, sobre una tierra, en el referido pueblo, que paga D. Miguel Gonzalez, segun escritura de la misma fecha y año que la anterior.

Otro de 500 rs. de capital, y 7 rs. y 17 mrs. de réditos, sobre tierras, en el mencionado pueblo, que pagan Don Atilano Carretero y otros, segun escritura del año de 1749.

Otro de 133 rs. y 11 mrs. de capital, y 2 rs. de réditos, sobre tierras, en dicho pueblo, que pagan D. Bernardo Bailon y otros, segun escritura de 22 de Enero de 1736.

Otro de 766 rs. y 23 mrs. de capital, y 11 rs. y 17 maravedís de réditos, sobre tierras, en el mismo pueblo, que pagan D. Eduardo Gonzalez y otros, segun escritura del año de 1752.

Otro de 4333 rs. y 11 mrs. de capital, y 20 rs. de réditos, sobre tierras, en el expresado pueblo, que pagan Don Félix Herrero y otros, segun escritura de 1º de Agosto de 1758.

Otro de 4466 rs. y 23 mrs. de capital, y 22 rs. de réditos, sobre una viña, en el mencionado pueblo, que pagan D. Eugenio Rivera y otros, segun escritura del año de 1753.

Otro de 2933 rs. y 11 mrs. de capital, y 44 rs. de rédito anual, sobre tierras, en el pueblo de Peleas de Arriba, que pagan Doña Melchora Revollo y otros, segun escritura de 7 de Diciembre de 1766.

Otro de 966 rs. y 23 mrs. de capital, y 14 rs. y 17 maravedís de réditos, que pagan D. Juan Garcia y otros, de dicha vecindad.

Otro de 533 rs. y 11 mrs. de capital, y 8 rs. de réditos, sobre una tierra, en el referido pueblo, que pagan D. Francisco Galan Gutierrez y otros, segun escritura del año de 1767.

Otro de 5500 rs. de capital, y 84 rs. de réditos, sobre tierras, en el expresado pueblo, que pagan D. José Félix Herrero y otros, segun escritura de 7 de Diciembre de 1766.

Otro de 1866 rs. y 23 mrs. de capital, y 28 rs. de réditos, sobre una tierra, en dicho pueblo, que pagan D. José Gutierrez Galan y otros, segun escritura de la expresada fecha y año que la anterior.

Un censo de 1400 rs. de capital, y 33 rs. de réditos, sobre casas y viñas, en San Miguel de la Rivera, que paga D. José Gonzalez Hernandez, segun escritura de 3 de Junio de 1678.

Otro de igual capital y réditos, sobre tierras, en el pueblo de Peleas de Arriba, que pagan D. Atilano Carretero y otros.

Otro de 414 rs. y 26 mrs. de capital, y 12 rs. y 12 maravedís de réditos, de 5 tierras, en el pueblo de Avedillo

y Corrales, que pagan Juan Esteban y otros, segun escritura de 26 de Marzo de 1557.

Otro de 343 rs. de capital, y 10 rs. y 10 mrs. de réditos, sobre tierras y viñas, en el mismo pueblo, que paga D. Antonio Salazar, menor, segun escritura de 29 de Setiembre de 1712.

Otro de 121 rs. de capital, y 3 rs. y 26 mrs. de réditos, sobre una tierra, en el mencionado pueblo, que pagan D. Andres Casaseca y otros, segun escritura de 19 de Febrero de 1632.

Otro de 522 rs. de capital, y 15 rs. y 22 mrs. de réditos, sobre una casa y tierra, en el referido pueblo, que pagan D. Agustin Perez y otro, segun escritura de 11 de Enero de 1699.

Otro de 1100 rs. de capital, y 33 rs. de réditos, sobre casas y tierras, en el referido pueblo, que pagan D. Francisco Fraile y otros, segun escritura de 1º de Enero de 1692.

Otro de 220 rs. de capital, y 6 rs. y 20 mrs. de réditos, sobre casas, en dicho pueblo, que pagan D. Narciso Casaseca y otros, segun escritura de 30 de Marzo de 1675.

Otro de 320 rs. de capital, y 9 rs. y 19 mrs. de réditos, sobre un prado y tierra, en dicho pueblo, que pagan Doña Catalina Amigo y otros, segun escritura de 15 de Abril de 1695.

Otro de 440 rs. de capital, y 13 rs. y 6 mrs. de réditos, sobre casas y tierras, en el mencionado pueblo, que pagan D. Marcelino Casaseca y otros, segun escritura de 25 de Enero de 1638.

Otro de 221 rs. de capital, y 6 rs. y 22 mrs. de réditos, sobre una tierra y bodega, en dicho pueblo, que pagan D. Domingo Merchan y otro, segun escritura de 14 de Marzo de 1651.

Otro de 613 rs. de capital, y 48 rs. y 13 mrs. de réditos, sobre una casa y huerto, en el pueblo de Cuelgamures, que paga D. Santos Monge, segun escritura de 17 de Diciembre de 1762.

Otro de 1000 rs. de capital, y 30 rs. de réditos, sobre un huerto, viñas y tierras, en el pueblo de Fuente el Cárnero, que pagan D. Jacobo Cuesta y otros, segun escritura de 25 de Mayo de 1731.

Otro de 274 rs. y 17 mrs. de capital, y 8 rs. y 8 mrs. de réditos, sobre una casa y cortina, en el mismo pueblo, que pagan D. Alonso Mulas y otro, segun escritura de 1º de Marzo de 1771.

Importan estos 73 foros y 15 censos 256 rs. y 18 mrs. de rédito anual, y 76,062 rs. y 31 mrs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta.

Un foro de 24,000 rs. de capital, y 18 fanegas de trigo, que valoradas, ascienden á 360 rs. de rédito, sus pagadores D. Alonso Sanchez y otros, vecinos de Peleas de Arriba y Corrales, sacándose á subasta por el referido capital de los 24,000 rs.

Otro foro de 45,776 rs. y 15 mrs. de capital, y de 23 fanegas y 4 celemines de trigo, y 22 fanegas de cebada, que valoradas á 20 rs. la fanega del primero y 10 rs. la de la segunda, ascienden á 686 rs. y 22 mrs. de rédito anual: son hipotecas 8 tieras y un prado, en Arcenillas, que pagan D. Gabriel Martin y otros, segun escritura de 14 de Agosto de 1798, sacándose á subasta por dicho capital de 45,776 rs. y 15 mrs.

CACERES.

Dia 18 de Octubre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolos y D. Bartolomé Borreguero.

CENSOS PROCEDENTES DEL MONASTERIO DE GUADALUPE.

Un censo de 400 rs. de capital, y 12 rs. de rédito anual, hipotecado sobre una casa calle de Corredera del pueblo de Guadalupe, que paga D. Antonio Rubio.

Otro de igual capital y rédito, hipotecado sobre otra casa al Alamillo, del mismo pueblo, que paga D. José Poderoso.

Otro de 700 rs. de capital, y 21 rs. de rédito, sobre casa al Alamillo, en el citado pueblo, que paga D. Joaquin Reinos.

Otro de 439 rs. y 7 mrs. de capital, y 13 rs. y 6 maravedís de rédito, con hipoteca tambien al Alamillo, y en el mencionado pueblo, que pagan los herederos de D. Agustin Arenas.

Otro de 259 rs. y 7 mrs. de capital, y 7 rs. y 17 maravedís de rédito de la referida hipoteca y en el citado pueblo que pagan los mismos herederos.

Otro de 1849 rs. y 32 mrs. de capital, y 265 rs. de réditos, hipotecado sobre una casa calle de las Eras y heredades, que paga D. Gregorio Huertas.

Otro de 1966 rs. y 22 mrs. de capital, y 59 rs. de rédito, hipotecado sobre otra casa, calle Llana, del mencionado pueblo, que paga Celestino Caballero.

Otro de 1700 rs. de capital, y 51 rs. de rédito, hipotecado sobre otra casa calle de las Eras, en el expresado pueblo, que paga la viuda de Juan Rodriguez Machero.

Otro de 8233 rs. y 10 mrs. de capital, y 247 rs. de rédito, hipotecado sobre otra casa, en dicho pueblo, calle de las Eras y viñas de los calzados, que pagan los herederos de D. Sebastian Machero.

Otro de 2000 rs. de capital, y 60 rs. de réditos, hipotecado sobre otra casa calle de las Eras, del referido pueblo, que paga Ignacio Machero.

Importan estos 10 censos precedentes 747 rs. y 33 mrs. de rédito anual, y 24,948 rs. y 10 mrs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta.

No consta tengan carga Real.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la Deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Direccion de gobierno.—Imprentas.

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en el próximo año de 1851, bajo las condiciones prescritas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849, he dispuesto hacerlo saber al público, para que los que gusten interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo ó depositar en la caja que se halla en la portería de este Gobierno de provincia los pliegos de condiciones; advirtiéndole que ha de procederse á su apertura y adjudicacion el primer domingo de Noviembre próximo, ó sea el 3 de dicho mes á las tres de su tarde.

Segovia 15 de Setiembre de 1850.—Eugenio Reguera.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 15 de Setiembre de 1850.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 704 individuos, de los cuales los 31 han sido nuevos imponentes..... 42,520
Se han devuelto á solicitud de 28 interesados.. 31,013.. 28

El Director de semana,
Diego del Rio.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 14 de Setiembre de 1850.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	30.803,210..33
		En pastas de plata en la casa nacional de moneda.....	4.334,637.. 5
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	4.675,586..30
		Valores líquidos en garantía.....	66.486,565
		Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 9 hasta hoy 14 de Setiembre de 1850.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn..... 888,500
cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 14 de Setiembre de 1850.

Vº Bº
El Gobernador,
Ramon Santillan.

El Subgobernador,
Esteban Pareja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Antonio Casariego, ó sea tambien Garcia Presno, hijo de Francisco y Agustina Fernandez, natural de San Estéban de Tapia, en la provincia de Oviedo, soldado del 4º regimiento de artillería, se ha desertado segunda vez, por cuyo delito, y el de haber herido alevosamente á un paisano, se le siguió causa y se le falló en su rebeldía. Para que sufra el castigo que por ambos delitos se le impuso se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares del territorio para que con su mas esmerado celo en bien del servicio de S. M. practiquen las mas activas diligencias para su captura, y siendo hallado se sirvan remitirlo con las seguridades debidas á disposicion del Excmo. Sr. General Subinspector de este 4º departamento, á cuyo fin se expresan á continuacion las señas personales del expresado Casariego. Edad 32 años, pelo cano, cejas castañas, boca regular,

ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, oficio herrador. El T. E. 2º Comandante del arma, fiscal, José de Castro Gonzalez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, y dictada con motivo de la dimision voluntaria hecha á favor de sus acreedores por D. Juan Rodriguez Liñan y D. Alfonso Sanchez Blanca de una casa de su pertenencia, sita en esta corte Costanilla de San Andres, números 1 antiguo, 2 y 8 modernos, se cita, llama y emplaza á todas las personas que en tal concepto se consideren con derecho á esta finca, para que lo deduzcan en forma en el juzgado de S. S. y citada escribanía, y asistan, si lo tienen por conveniente, á la junta de acreedores que se ha de celebrar el domingo 22 del corriente mes y hora de las once de su mañana en

la audiencia del mismo Sr. Juez, sita en el piso bajo del edificio que ocupa el Tribunal territorial. Madrid 13 de Setiembre de 1850.—Lastra.

D. Luis Pons, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Badajoz y su partido &c.
Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento Matias Martinez del Valle, hijo que fue de Andres Martinez, conocido vulgarmente por Cayetano, y de Maria del Carmen Deniz, vecinos que fueron hasta su muerte de la ciudad de Huelva en el inmediato reino de Portugal, para que en el término de 40 dias lo deduzcan en este juzgado en expediente que en el mismo se sigue á instancia de Manuel Martinez, hermano del expresado difunto Matias, sobre que se le declare heredero único de dichos bienes, lo que ejecutaran por medio de procurador de los

de este mismo juzgado con poder bastante; aperecidos que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 11 de Setiembre de 1850.—Luis Pons.—Por mandado de dicho señor, Joaquin Gomez y Solís.

D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á las personas que se consideren con derecho á la posesion y propiedad de los bienes de la capellanía que en la parroquia de Malpartida fundó Francisco Rubio, para que dentro de él comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirle; aperecidas que de no verificarlo les parará perjuicio. Así pues lo tengo mandado en 5 del actual en el expediente que pende en este juzgado y por la escribanía del infrascrito á instancia del promotor fiscal, para que en su caso se declare pertenecer al Estado los mencionados bienes.

Dado en Plasencia á 10 de Setiembre de 1850.—Lope Sanchez de las Matas.—De su orden, José Serrano Alvarez.

D. Manuel Baillo, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Alcaraz y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Antonio Flores, Don Ernesto Garnibet, D. José Roch y Bernardo Hernandez, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten ante mí, ó manifiesten el punto de su residencia, á fin de notificarles la sentencia dictada en causa seguida contra los mismos y otros consortes por los alborotos ocurridos en las fábricas de San Juan, y ademas para citarles y emplazarles ante el superior Tribunal de este territorio, adonde será remitida en consulta la expresada causa.

Dado en Alcaraz á 7 de Setiembre de 1850.—Manuel Baillo.—Sebastian Camilo Lopez.

Juzgado de Palacio.—En virtud de providencia del señor D. Pedro Nolasco Auriolas, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza á D. Ramon Gonzalo, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de tercero día se presente á oír una notificación en la escribanía numeraria de aquel, sita en las Platerías, núm. 106.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de dicha provincia se cita nuevamente por término de 20 días á todos los que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Doña María de la Paz Quijada, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Manuel Ardisoni, para que dentro del término de 15 días se presente en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, con el fin de hacerle saber una providencia que le interesa en el abintestado de Doña Carmen Varcancel.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á los parientes de Doña Francisca de Cerbato y Baldivi, natural que fue de Cádiz, y á los de D. José María Segovia, su esposo, que lo fue de esta corte, para que dentro del término de 30 días se presenten en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, á aducir los derechos que crean asistirles en el abintestado de la Doña Francisca.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 9 DE SETIEMBRE.

Las hojas litográficas continúan publicando pormenores sobre los festejos con que ha sido obsequiado Luis Napoleon en la ciudad de Cherburgo. Como las cartas de nuestro corresponsal suplen perfectamente estos pormenores, los omitimos en esta parte de nuestro periódico, si bien no podemos resistir á la tentacion de transcribir íntegro á nuestras columnas el notable discurso que pronunció el Presidente de la República en el espléndido banquete dado por la municipalidad de Cherburgo.

En medio de las salvas de artillería, que daban cierta solemnidad á las palabras del Presidente, contestó este al brindis que le dirigió el Maire en los siguientes términos: «Señores: Cuanto mas recorro la Francia, mas me convengo de que es mucho lo que se espera del Gobierno. No atravieso un departamento, no paso por un pueblo ó por una cabaña sin que los Maires, los Consejos generales y aun los representantes no me pidan, los unos vias de comunicacion, como canales y caminos de hierro; los otros la conclusion de trabajos emprendidos: en fin, en todas partes medidas que puedan remediar los males de la agricultura y dar vida al comercio y á la industria.

Nada mas natural que la manifestacion de estos deseos: os aseguro que me complazco en oírlos; pero debo tambien deciros que no obtendremos esos resultados tan deseados si no me dais el medio de obtenerlos, y este medio está todo en vuestra cooperacion para fortificar el poder y apartar los peligros del porvenir. ¿Por qué el Emperador, á pesar de la guerra, cubrió la Francia de esas obras imperecederas que á cada paso se encuentran, y en ninguna parte mas

notables que aqui? Porque aparte de su genio, vino una época en que la nacion, cansada de revoluciones, le dió el poder necesario para destruir la anarquía, combatir las facciones, y hacer triunfar en el exterior por la gloria, y en el interior por el impulso vigoroso los intereses generales del pais.

Si hay pues una ciudad en Francia que deba ser napoleónica y conservadora es Cherburgo (Sí, sí: bravos prolongados y los gritos de viva Napoleon resuenan en todos los puntos de la sala); napoleónica por agradecimiento, conservadora por la sana apreciacion de sus verdaderos intereses.

¿Qué es en efecto vuestro puerto, creado por medio de esfuerzos tan gigantescos, sino un testimonio irrecusable de esa unidad francesa continuada al través de tantos siglos y de tantas revoluciones, unidad que hace de nosotros una nacion grande y poderosa? Porque no lo olvidemos, solo puede sostenerse un pueblo á la altura de sus destinos cuando las instituciones estan de acuerdo con las exigencias de su situacion política y de sus intereses materiales.

Los habitantes de la Normandía saben apreciar semejantes intereses: así me lo han demostrado, y con orgullo dirijo hoy un brindis á la ciudad de Cherburgo. Lo doy en presencia de esa escuadra que lleva con tanta dignidad al Oriente el pabellon frances, y que está dispuesta á llevarlo con gloria á todas partes donde el honor nacional lo exija; en presencia de esos extranjeros, hoy huéspedes nuestros, que pueden convencerse de que si queremos la paz no es por debilidad (los aplausos mas entusiastas salen de todas partes mezclados con los gritos de ¡viva Napoleon!), sino por esa comunidad de intereses y por esos sentimientos de mútua estimacion que unen estrechamente á las dos naciones mas civilizadas al puerto de Cherburgo.»

A este discurso siguieron aclamaciones unánimes y prolongadas y los gritos de viva Napoleon.

El día 8 oyó misa el Presidente sobre el puente del navio *Almirante*, y continuó la visita de los buques de la escuadra. A las tres de la tarde presenció las grandes evoluciones que aquellos ejecutaron, y en seguida se verificó la comida con que obsequió á los marinos ingleses.

—De Cherburgo escriben con fecha 8 de Setiembre.

El baile que el Contralmirante Deloffre, Prefecto marítimo de Cherburgo, dió ayer noche en honor de Luis Napoleon, ha estado brillantísimo. A cualquier lado que se volviera la cara no se veía mas que uniformes ricamente bordados y llenos de condecoraciones, y magníficos y elegantes vestidos. Las damas inglesas sobre todo se distinguian por la profusion de los diamantes y joyas que llevaban. Parecía verdaderamente un baile de corte en el palacio de Tullerías; ¡tan brillante y escogida era la sociedad! Por desgracia, las habitaciones del Vicealmirante Deloffre no eran todo lo espaciosas que se necesitaban para contener á la multitud de convidados, y por lo mismo era preciso esperar media hora en la escalera ó en la antecámara antes de poder penetrar en cualquiera de las salas de baile.

Desde las ocho de la noche hasta las cuatro de la mañana se bailó sin cesar en tres salas diferentes.

Los Oficiales de la escuadra francesa se mostraron en esta ocasion, como siempre, incansables bailarines; al paso que los Oficiales ingleses, envarados con sus uniformes, tenían el aire mas cómico del mundo cuando bailaban la polka.

Luis Napoleon abrió el baile con madama Deloffre, esposa del Vicealmirante. El calor y la excesiva concurrencia fueron causa de que Luis Napoleon no bailase mas que dos contradanzas. Solo de Oficiales franceses habia mas de 300, y excedia de este número el de los ingleses. El Presidente recorrió todos los salones, y dirigió amistosamente la palabra á todo el mundo, confundiendo entre los grupos de bailarines con la mayor franqueza y afabilidad,

A las diez se retiró porque tenia que presidir hoy á las regatas que ha habido á las siete y media en la rada de Cherburgo. Las lanchas de la escuadra fueron las primeras que salieron á hendir las aguas, y obtuvieron el premio las tripulaciones del *Frieland* y del *Enrique IV*. Comenzó entonces una carrera entre los marineros de los buques mercantes de Cherburgo y los remeros de los *yachts* ingleses.

El *Vieux lapin*, lancha francesa construida en Cherburgo, sacó una ventaja de mas de 50 metros sobre las lanchas inglesas, y ganó el premio de 500 francos.

Despues de distribuir los premios Luis Napoleon fue al arsenal marítimo, en el que visitó atentamente todos los talleres. Los obreros del arsenal estuvieron trabajando durante la visita. Luis Napoleon manifestó su extrañeza de que estuvieran aun sin equipar fragatas que se hallan en el puerto hace diez años y mas, y prometió que en adelante no sucederá así.

Antes que el Presidente saliese del arsenal se le enseñaron las piedras de la tumba de Napoleon en Santa Elena, que el Príncipe de Joinville trajo á Francia, y dejó en el arsenal de Cherburgo para que aqui sean guardadas.

A las doce y cincuenta minutos una salva general de la escuadra anunció que Luis Napoleon salia del arsenal y cruzaba la rada para revistar los buques. Cada uno de los de guerra disparó 101 cañonazos. Esta escena parecia una batalla naval. Un sol magnífico le daba mas realce. Luis Napoleon entró en la misma góndola en que Luis Felipe visitó el puerto de Cherburgo en 1833. La góndola de gala que sirvió á Napoleon en 1808 existe aun en el arsenal; pero habria habido que gastar 20,000 francos en repararla y ponerla corriente, por cuya razon no se ha hecho.

Al acercarse Luis Napoleon á la escuadra conducido en esta góndola por 18 remeros, y colocado en ella bajo un pabellon de damasco carmesi, las tripulaciones de los buques de guerra franceses agitaban sus sombreros en lo alto de las vergas, y saludaban sin cesar al sobrino del Emperador con el grito de *viva Napoleon*. Ni un solo viva á la República salió de su boca. Estos marinos son poco amigos de la forma republicana.

El primer buque visitado por Luis Napoleon fue el *Frieland*, en el que el Almirante Perceval-Duchesne habia enarbolado su pabellon. En él estuvo mas de una hora el Presidente, y despues visitó uno por uno los ocho navios restantes. En el tránsito de uno á otro se le repetian los saludos y aclamaciones. Despues pasó á bordo de la corbeta *Minerva*, que tiene los mejores artilleros de nuestra marina, los cuales ejecutaron en su presencia una maniobra, en la que

dispararon con gran acierto balas de á 24 y de 36. Todas las balas dieron en el blanco.

Entretanto habia llegado la noche, y Luis Napoleon volvió al arsenal, siendo saludado nuevamente por una salva de toda la escuadra, á la que se agregó la artillería de dos corbetas inglesas que hay en la rada, y muchos *yachts* de la misma nacion. El sol que se ponía envió sus últimos rayos sobre aquella escena magnífica que ningun pintor podría trasladar al lienzo.

Mañana revistará Luis Napoleon el resto de los buques de guerra, y á las seis de la tarde dará á bordo del *Frieland* una gran comida á los miembros del *yacht-club* inglés. El *yacht-club* queria obsequiar con una gran fiesta á Luis Napoleon; pero este ha creído mas conveniente ser él quien haga los honores de la hospitalidad á los ingleses.

Concluyo aqui para asistir al baile que la municipalidad da en obsequio de Luis Napoleon para el que se ha abierto una suscripcion en que han tomado parte mas de 5000 personas.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 23 DE AGOSTO.

Segun el plan orgánico del ejército pontificio publicado en el *Diario de Roma*, la fuerza armada de los Estados de la Iglesia se compondrá de tres regimientos de infantería, cada uno de tres batallones, que formarán un efectivo de 3587 hombres por regimiento; un batallon de cazadores de 986 hombres, dividido en ocho compañías; un regimiento de caballería de 1424 nombres, y ocho baterías; un cuerpo de inválidos con un E. M. de 18 hombres; tres compañías de veteranos de 420 nombres, y 5000 gendarmes. Total 19,024 hombres.

CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 7 DE SETIEMBRE.

El Consejo federal restricto ha evitado hasta ahora, sin duda con intencion, hacer saber su constitucion á la comision central. Se encuentra ahora bajo este aspecto en el estado de *rex integra*.

Se asegura que Mr. de Scherff representará en el pequeño Consejo al Leimburgo, pero no á Luxemburgo. Mas como el Rey de los Países-Bajos tiene un voto en el pequeño Consejo por el Luxemburgo y el Leimburgo á la vez, se han suscitado serias dudas sobre los derechos de Mr. de Scherff á representar este voto viril.

El pequeño Consejo ha tenido ayer su segunda sesion.

—Ya no cabe duda que la ratificacion del tratado de paz concluido entre la Prusia y la Dinamarca se verificará dentro de dos dias.

El Consejo federal restricto ratificará dicho tratado en nombre de la Confederacion germanica, y la Prusia, lo mismo que los Estados de la Union, le ratificarán individualmente.

Trátase de saber si el Rey de Dinamarca estará obligado á solicitar la intervencion de la Confederacion germanica para ayudarle á restablecer su autoridad en el Holstein, conforme al art. 4.º del tratado de paz, y si quedará resuelta la intervencion.

IDEM 8.

Se dice que el Conde de Richberg, que acaba de marchar á sus dominios en el Wurtemberg, tiene el encargo por el Gabinete de Viena de recomendar la mayor circunspeccion y la mas grande moderacion al Consejo restricto. Todo su modo de obrar induce á creer que hay en este momento entre los Gabinetes de Viena y de Berlin pendientes negociaciones que se hallan en buen estado, y que no es cierto que en las conferencias de Ischil, el Conde de Neselrode haya censurado la política de la Rusia.

Nosotros por el contrario recibimos directamente de Ischil la noticia de que el Conde de Neselrode acaba de aconsejar se haga un arreglo entre las dos grandes Potencias; que al efecto ha hecho proposiciones en tal sentido, y que los puntos generales de las tales proposiciones indican una alianza alemana del Norte y otra del Sur.

Sin embargo, nada se ha decidido sobre este punto en Ischil.

—El Consejo federal restricto empieza á mostrarse vacilante, pues se encuentra muy embarazado relativamente á los dos votos de las curias. Sin tener en cuenta el antiguo derecho federal se quieren contar los medios votos como votos enteros; pero debe observarse que Mr. de Oertzen no podrá contar mas que con un medio voto, mientras que el Mecklemburgo Schwerin no envíe un Ministro al Consejo. En cuanto al otro medio voto, los Estados á quienes pertenece no estan todavía de acuerdo.

BAVIERA.—MUNICH 5 DE SETIEMBRE.

Un rescripto que habrá estado muy oculto acaba de publicarse, y segun el cual se prohiben las suscripciones hechas en favor de la causa de los Ducados de Schleswig-Holstein, atendido á que la paz concluida con la Prusia y la Dinamarca todavía no ha sido ratificada por la Confederacion germanica. Ademas, se dice que los oficiales y los funcionarios que han solicitado licencia para ir á tomar parte en la guerra de los Ducados no lo han conseguido, y á todos los funcionarios se les ha prevenido se abstengan de hacer cualquiera demostracion en favor de los Ducados mientras la ratificacion no se haya verificado.

—El Conde Bray, Embajador de Baviera en la corte de Petersburgo acaba de ser nombrado Ministro de Estado. Se cree que en breve será nombrado Ministro con cartera.

—El *Mercurio de Suavia* del 8 publica la primera parte del proyecto de Constitucion que el Ministerio se propone presentar á la Asamblea nacional que va á reunirse.

La 1.ª seccion trata del reino, del Rey, de la sucesion al trono y de la regencia. El proyecto contiene varios artículos tomados de la Constitucion de 1819.

La 2.ª seccion contiene las relaciones, los derechos generales de los ciudadanos, y determina el modo de adquirir los derechos políticos. Todos los wurtembergueses son iguales ante la ley, y la propiedad es inviolable.

PRUSIA.—BERLIN 7 DE SETIEMBRE.

Todavía no se sabe nada de cierto acerca de las conferencias que han tenido en Ischil el Príncipe de Schwartzemberg y Conde de Nesselrode; pero nos dicen por buen conducto que el Conde de Nesselrode está empeñado en acreditar inmediatamente un plenipotenciario ruso cerca de la Dieta. En cuanto al rumor esparcido de que la Francia y la Inglaterra se negarían formalmente á hacerse representar en Francfort, mientras que la Dieta no se compusiese de todos los individuos de la Confederación alemana, podemos declarar que todo está reducido á la pregunta oficiosa hecha á Lord Palmerston, á la cual no ha contestado todavía; pero este retraso no debe interpretarse como una negativa perentoria á reconocer la Dieta convocada por el Austria, así como no dudamos que el proyecto de esta última Potencia será bien acogido por la Francia; de modo que estos rumores son inexactos. Apoyada y sostenida la política del Austria por las grandes Potencias que desean ver concluidas las divisiones interiores de Alemania, será ciertamente coronada de un feliz éxito. La actitud que ha tomado el Gabinete de Berlín en la cuestión de los Ducados, tampoco es propia para captarse las simpatías de la corte de San James: al contrario, la petición de Lord Palmerston relativa á que la Prusia tome parte en la pacificación de los Ducados, no será mas que la precursora de otras medidas si persiste la Prusia en su negativa.

Sabemos por despachos llegados ayer de Carlsruhe, que el Príncipe de Prusia se disponía á salir para Baden, donde permanecerá hasta el 15 y pasará una revista de inspección en el Oberland badés. El 30 de Setiembre regresará y acompañará á la Princesa su esposa á Coblenza. Allí permanecerá el Príncipe hasta el 14 de Octubre, y regresará aquí para el aniversario del nacimiento del Rey. Todo concurre á hacer necesaria la presencia del Príncipe de Prusia en el Gran Ducado de Baden, tan poco simpático á la Prusia. El proyecto de dislocación de las tropas badesas no es muy á propósito para reconciliar con la Prusia á los pueblos del Gran Ducado, porque estos ven en tal medida una especie de castigo y de destierro para sus hijos. Se entretienen mucho en las tertulias políticas de una escena muy viva que había ocurrido entre el Príncipe de Prusia y el Gran Duque de Hesse Darmstadt á consecuencia de reconvencciones hechas á este Soberano acerca de la actitud que tomó cuando pasaron las tropas badesas por su territorio, y motivó su deserción de la Unión restringida. El Príncipe Gortachuloff, que ha trabajado de una manera ostensible en interes de Austria, en el mediodía de la Alemania, dicen que está designado por el Gobierno ruso para representarle cerca de la Dieta de Francfort. El Gobierno prusiano había creído á propósito dar consejos al Elector, consejos que este no ha admitido porque no los había pedido. Nuestro Gobierno le había aconsejado que no comprometiese el reposo interior de la Alemania con medidas violentas é inconstitucionales, que concluirán por la intervención forzosa de nuestro Gobierno. Este vería con disgusto la intervención de las tropas bávaras ó austriacas en el Electorado. Estos consejos permanecerán sin efecto, atendido que las últimas resoluciones del Elector han sido inspiradas por la seguridad del apoyo que esperaba del Austria. Lo cierto es que nuestro Gobierno no está en ánimo de interponerse entre el Elector y su pueblo, y que no se opondrá á la intervención de las tropas federales que probablemente resolverá la Dieta restringida, además de que la Autoridad de la Prusia no ganará nada con esto en el Norte de la Alemania. No es de desear que las tropas prusianas queden cortadas, por decirlo así, en el país de Baden, y separadas del grueso del ejército prusiano en caso de eventualidades hostiles ó de conflictos ulteriores. En todo caso se cree que los consejos de nuestro Gobierno han llegado demasiado tarde.

Anúnciase hoy de una manera positiva que el Gabinete de Viena rehusa formalmente aceptar la proposición que le ha hecho la Prusia de celebrar conferencias libres relativamente á la cuestión de la Constitución germánica.

El Austria, según otra versión, ha contestado que podrían celebrarse conferencias libres aun en el seno de la Dieta misma. Creemos que la nota se publicará muy pronto en Viena.

Es cierto que no se ha recibido de Viena ninguna respuesta ni afirmativa ni negativa á la nota de 25 de Agosto, por la cual nuestro Gabinete rehusa enviar un Ministro al Consejo federal restricto. El asunto nos parece demasiado grave para que pueda decidirse con tanta prontitud. Por nuestra parte debemos añadir que el rumor que había corrido de un nuevo cambio de notas entre la Prusia y Neuchatel con motivo de la Confederación germánica carece absolutamente de fundamento.

El Gobierno danés acaba de enviar á nuestro Gabinete una nota, en la que se lamenta de que la Alemania no tenga un Gobierno único que pueda ratificar la paz. En tal estado de cosas, la Dinamarca, cediendo á los consejos de una Potencia mediadora (la Inglaterra), aceptaría una ratificación del Gobierno de la Alemania, tomada individualmente.

AUSTRIA.—VIENA 5 DE SETIEMBRE.

El Gobierno austriaco ha contratado un empréstito de siete millones y medio en dinero, hipotecado sobre los dominios del Estado y que será reembolsado en tres años. Los hermanos Schickler, en Berlín, se han interesado por un millón de florines en el empréstito: la casa de Heine, en Hamburgo, por dos millones, y otra de Amsterdam por el resto.

Se asegura que el objeto de este empréstito es el de procurarse dinero en moneda. Se sabe que los dos millones de Heine han llegado á Viena.

Las conferencias de Salzburgo, Ischil y Linz han producido una solución completa de la cuestión de Schleswig. El Rey de Dinamarca abdicará, y el Príncipe Pedro de Oldemburgo ocupará el trono. No habrá unión personal de los de Holstein y del Lanenburgo con la Dinamarca, sino una unión pura y simple.

Varios periódicos del interior y del extranjero anuncian, refiriéndose á un conducto fidedigno, que ha habido

en Ischil conferencias, cuya naturaleza y objeto manifiestan. Por nuestra parte podemos afirmar que estas noticias no se fundan mas que en conjeturas, atendido á que los resultados de las deliberaciones solo son conocidos de personas que gozan de la confianza mas íntima, y que todavía no es llegado el momento de publicarlos.

El Emperador ha dado el día 3 numerosas audiencias, y por la tarde salió á caza á Lanenburgo. S. M. regresará el día 4.

Se anuncia que el General Walmoden tenía en su poder un decreto de amnistía plena y entera para el 20 de Agosto, aniversario del nacimiento del Emperador; mas el decreto no se publicó por los desórdenes que en este día estallaron en el teatro nacional.

Se dice que el Conde ha dirigido al General de Lahitte, Ministro de Negocios extranjeros de Francia, varios despachos, en los cuales expresa la esperanza de que la diferencia ocurrida entre la Prusia y el Austria se terminará amistosamente.

Dícese que la corte vestirá de luto por un mes con motivo de la muerte de Luis Felipe.

Se anuncia que Mr. de Meyendorff no volverá á Berlín, y que el cargo de Embajador de Rusia cerca de esta corte quedará por ahora vacante. No habrá mas que un Encargado de Negocios. Se anuncia que el Conde Chreptovich, Embajador de Rusia en la corte de Nápoles, será nombrado Embajador cerca de nuestra corte.

Un periódico de esta ciudad pretende que los resultados de las conferencias que se han celebrado en Ischil no son conocidos mas que de las personas que las han celebrado, y por consiguiente cuanto han anunciado algunos periódicos respecto á este punto, solo se apoya en conjeturas.

Se anuncia que el Baron de Lederet, Secretario del Embajador de Austria en Copenhague, ha llegado aquí procedente de dicha ciudad, y que ha traído pliegos importantes.

La petición que se piensa dirigir al Emperador, suplicándole que se levante el estado de sitio, no se le presentará hasta el mes de Octubre cuando se halle revestida de 100,000 firmas.

HOLSTEIN.—ALTONA 6 DE SETIEMBRE.

Los tres batallones holsteineses salidos de Rensburgo el 4 del corriente han hecho un reconocimiento llegando hasta las inmediaciones de Fridrischtadt; pero los daneses no han querido aceptar el combate y la salida no ha tenido ningun resultado.

VALAQUIA.—BUCHAREST 24 DE AGOSTO.

Se ha concluido la organización de la Milicia nacional, que ha sido aprobada por el Gabinete de Petersburgo y por la Puerta otomana. Esta Milicia se compondrá de 8000 hombres de infantería y de caballería, de 4000 guardias municipales, y de 900 soldados de las fronteras, cuya mitad estarán montados. Para hacer frente á los gastos que debe ocasionar esta Milicia, el Gobierno ha aumentado los impuestos existentes y los derechos de importación de 6 á 9 por 100.

Anoche se verificó la apertura del Teatro español con la linda comedia del inmortal Tirso de Molina, refundida en cinco actos por D. Dionisio Solís, titulada *La villana de Vallecas*, la cual fue puesta en escena de una manera inmejorable, y ejecutada con la mayor maestría por todos los que en ella tomaron parte y particularmente por la Sra. Lamadrid (Doña Teodora), y los Sres. Guzman, Valero y Calvo. La concurrencia fue en extremo numerosa y lucida, y aplaudió diferentes veces, habiendo llamado al final á la escena con el mayor entusiasmo á los actores.

Ayer á las cuatro y media de la tarde han sido conducidos con gran pompa y aparato al cementerio de la sacramental de San Nicolas los cadáveres de la Sra. Doña Inés Perez Seoane de Ceriola y de su hijo, cuya temprana y sensible muerte hemos anunciado ya á nuestros lectores.—Desde el día anterior, en que tanto la jóven y desventurada madre como el tierno infante fueron embalsamados por el Sr. Simon, habían estado expuestos en la casa mortuoria, acudiendo un gentío inmenso á contemplarlos; y el domingo de seis á doce de la mañana se dijeron infinitas misas en dos altares colocados en la estancia funeraria.

Mas de noventa carruajes, entre los que figuraban muchos de la grandeza de España, de los Sres. Ministros, de opulentos capitalistas y de otras personas notables, seguían el magnífico carro, tirado por seis caballos enlutados, que conducía en un mismo féretro al hijo y á la madre. Colocada sobre aquel, llamaba la atención una blanca corona de rosas, símbolo de la pureza del infeliz niño que ha muerto sin haber vivido.—Hasta llegar á la puerta de Atocha: los numerosos amigos de las dos familias de Ceriola y de Vello siguieron á pie el fúnebre acompañamiento: allí todos ocuparon los coches que formaban una inmensa hilera.

Por fin, terminadas las últimas ceremonias religiosas, fueron depositados en el panteón de la familia los cadáveres de los que juntos han estado en el mundo, y juntos estarán en el cielo.—Las lágrimas y bendiciones de los circunstantes daban mayor solemnidad á aquel triste é importante acto: despues la fúnebre comitiva se dispersó lentamente haciendo todos votos sinceros por el eterno reposo de la que tanto amaban y admiraban; de la que fue cumplido modelo de virtudes y de hermosura.

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—Esta obra, que comprende todas las leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y reglamentos expedidos por todos los Ministerios y demas Cuerpos centrales, como igualmente las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y Consejo Real desde 1846 al 49 inclusive, sigue de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional. El precio de cada volumen ha

sido hasta el día de hoy de 24 rs., y en lo sucesivo seguirán expendiéndose los tomos con la rebaja siguiente:

Tomos sueltos á..... 49 rs.
De 500 á 1000 ejemplares á..... 47
De 1000 á 1500 á..... 45
Y de 1500 en adelante á..... 44

El primer cuatrimestre de dicha Colección, correspondiente al presente año, está en prensa.

En el mismo despacho se hallan de venta los documentos siguientes:

Aranceles judiciales generales: un cuaderno en 4^o, á 40 reales.

Idem de escribanos numerarios, públicos, de hipotecas, Reales, notarios de reinos, procuradores, fieles de fechos, alguaciles y porteros de los juzgados de primera instancia, y para los subalternos de los Tribunales de comercio, los de los Tribunales y juzgados eclesiásticos y los de las Subdelegaciones de la Hacienda pública: en pliego suelto de marca mayor, á 4 rs.

Idem de Tribunales y juzgados de comercio y eclesiásticos, Subdelegaciones de la Hacienda pública, juzgados ordinarios de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Jueces avenidores y promotores fiscales: en pliego suelto de marca mayor, á 3 rs.

Todos estos aranceles estan redactados con arreglo á las modificaciones acordadas por Real decreto y resolución de S. M. de 22 de Mayo de 1846.

CAJA DE DESCUENTOS MARITIMOS EN LIQUIDACION.

Los Sres. accionistas de esta sociedad se servirán pasar á la calle de la Ballesta, núm. 18, cuarto tercero de la derecha, de cinco á siete de la tarde en cualquier día no feriado, desde el 16 al 30 del corriente mes, á cobrar el sexto reparto de 2 1/2 por 100 á cuenta del capital, y á enterarse del estado en que se halla la liquidación. 1

COLECCION DE LAS OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

CORREGIDAS Y ORDENADAS POR EL AUTOR.

Se ha publicado el tomo segundo, que consta de las siguientes producciones dramáticas: *Los hijos de Eduardo: Me voy de Madrid: La redacción de un periódico: El amigo mártir: Una de tantas: Muérete ¡y verás!...: La primera lección de amor: D. Fernando el Emplazado: Medidas extraordinarias: Ella es él: El poeta y la beneficiada: El pro y el contra: El hombre pacífico: Flaquezas ministeriales: El qué dirán y el qué se me da á mí: Un día de campo: El novio y el concierto: No ganamos para sustos: ¡Una vieja!*

Sigue abierta la suscripción á 40 rs. en la Península y 50 en Ultramar y el extranjero cada tomo, igual en tamaño y volumen á los ya impresos; esto es, de 500 páginas poco mas ó menos, en 4^o mayor, edicion compacta, pero de cómoda lectura, papel superior y fundición nueva. Nada se pide adelantado.

Puntos de suscripcion.

Madrid.—En las librerías de Perez, calle de Garretas; Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo, y Bailly-Bailliere, calle del Príncipe.

Provincias, Ultramar y extranjero.—En los despachos de los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado.

MANUAL DE TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, por D. Felipe Salvador y Aznar, Oficial de la Caja de Amortización, adoptado por texto en las cátedras de comercio por Real órden especial inserta en la *Gaceta* de 12 de Febrero de 1847.

Se vende á 12 rs. en las librerías de Castillo, la Publicidad y porteria del Tribunal de Comercio.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—

1^o Sinfonía de *Los diamantes de la corona*.
2^o *La villana de Vallecas*, comedia del maestro Tirso de Molina, refundida en cinco actos por D. Dionisio Solís.
3^o Fantasia sobre motivos españoles, compuesta por Mr. Gevaert.

4^o *La casa de vecindad*, sainete de D. Juan del Castillo, en el que tomarán parte los primeros actores de la compañía.

Nota. Terminadas las representaciones de *La villana de Vallecas* principiarán las del drama histórico de Mr. Casimiro de Lavigne, y traducido en verso por el Sr. D. Pedro Gorostiza, titulado *Luis Onceno*.

Otra. Se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad el drama nuevo original, en cuatro actos y en verso, titulado *El tesorero del Rey*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Cada cosa en su tiempo*, comedia en tres actos.—La bailaora e Jerez, bailable nuevo español.—*El padrino por fuerza*, graciosa y acreditada comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El remedio del fastidio*, comedia nueva en tres actos y en verso.—*La feria de Sevilla*, baile.—*Dos á dos*, pieza en un acto.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.